ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE LA RADIODIFUSION PUBLICA Y PLATAFORMAS ALOJADAS EN INTERNET, TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO, DE LOS PROCESOS Y/O PROGRAMAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA	OFICINA DE COMUNICACIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA:

La salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en la ley 1751 de 2015, norma que señala en su art. 2: NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD "*El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado*".

El Hospital Universitario San José de Popayán tiene como misión "*Prestar servicios de salud de alta complejidad a los usuarios, sus familias y comunidad, con enfoque de calidad y mejoramiento continuo, por medio de su talento humano comprometido con la integridad, seguridad y humanización del servicio, apoyado en procesos de docencia e investigación*". Con base en lo anterior, se debe resaltar la imagen institucional, promocionando sus servicios de mediana y alta complejidad, así como, sus procesos y/o programas para que la comunidad tenga pleno conocimiento de su conformación, servicios y proyección como entidad pública del estado.

Para tal fin, el Hospital no cuenta con las plataformas suficientes para la difusión masiva de información concerniente con las iniciativas realizadas en el marco del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción, siendo necesaria la contratación de estos servicios y así subsanar la necesidad dentro de la dependencia.

Se hace necesario la suscripción de diferentes relaciones contractuales con el mismo objeto con el fin de cumplir con los objetivos planteados

HOSPITAL SAN JOSE

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Código:	ACA-PD04-FO24	Versión:	09	Fecha:	Octubre de 2026	Página 6 de 10

ISQuaEEA

6) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7) Presentar informes especificando las fechas, horario de transmisión, nombre del medio de comunicación y el programa.
8) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato se deba manejar.

9) Pagar los diferentes impuestos si a ello hubiere lugar.
10) Hacer y recibir todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
11) Garantizar la calidad del servicio contratado de acuerdo con las especificaciones requeridas por el Hospital.
12) El contratista deberá excluir al hospital de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados en cumplimiento del presente contrato.
13) Presentar los informes que le sean requeridos por la oficina de comunicaciones

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista debe tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas y espacios de difusión:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL
25	PUBLICACIONES GRAFICAS Y/O AUDIOVISUALES, LAS CUALES SE PUBLICARAN A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES REDES SOCIALES INSTAGRAM Y/O FACEBOOK Y/O TWITTER Y/O TIK TOK Y/O PORTAL WEB A TRAVÉS DE MÍNIMO CINCO (5) MEDIOS DE INFORMACIÓN.	HASTA SEIS MILLONES DE PESOS $6.000.000 PROPORCIONAL AL NÚMERO DE PUBLICACIONES REALIZADAS, TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD PACTADA.
25	PUBLICACIÓN EN LAS HISTORIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INSTAGRAM Y/O FACEBOOK Y/O TWITTER Y/O TIK TOK Y/O PORTAL WEB, A TRAVÉS DE MÍNIMO CINCO (5) MEDIOS DE INFORMACIÓN.	HASTA SEIS MILLONES DE PESOS $6.000.000 PROPORCIONAL AL NÚMERO DE PUBLICACIONES REALIZADAS, TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD PACTADA.

1	ASISTIR A LAS RUEDAS DE PRENSA CONVOCADAS POR LA ENTIDAD, EN LA CUAL SE HARÁN PARTICIPES MÍNIMO CINCO (5) DIFERENTES MEDIOS DE INFORMACIÓN.	HASTA DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS $2.692.500 PROPORCIONAL AL NÚMERO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACORDADOS EN LOS CUALES SE PUBLIQUE.
	TOTAL MENSUAL:	**$14.962.500**

El contratista, no realizará el diseño de piezas publicitarias, deberá publicar información propia del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E., a través de sus redes sociales manteniendo los diseños gráficos, logos y demás información propia del medio de publicación.

3.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

1. Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados.

2. Suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

4. Exigir que las calidades de la prestación del servicio se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las condiciones técnicas obligatorias.

5. Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de los suministros realizados por EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., carrera 6 Nro. 10N -142 barrió Bolívar de Popayán Cauca, o donde se requiera la ejecución de las actividades.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($29.925.000),** basado en la propuesta aceptada por la institución.

8. FORMA DE PAGO:

EL Hospital pagará a EL CONTRATISTA el valor de este contrato en DOS CUOTAS PARCIALES cada una de hasta **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($14.962.500),** dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura en debida forma y con los anexos correspondientes, de conformidad con las entregas efectivamente realizadas previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar junto con la factura radicada, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales al respecto dispone el art. el art.43 del Estatuto de Contratación del HUSJ ESE:

"ARTICULO 43. DEFINICIÓN Y PROCEDENCIA. Es la modalidad mediante la cual se celebra el contrato en forma directa, sin consideración a la cuantía o naturaleza del contrato, y procede en los siguientes casos: *43.11. Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.".*

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la presente contratación, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, sin que se deban prever factores de selección pues no se requiere pluralidad de ofertas.

DOCUMENTOS A APORTAR POR EN CONTRATISTA:

- Propuesta Económica.
- Certificado de Existencia y Representación legal vigente
- Certificaciones de experiencia o copia de contratos.
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Copia libreta militar (varón menor de 50 años).
- Certificado de antecedentes disciplinarios actualizados del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes fiscales actualizados del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes judiciales actualizados del Representante Legal.
- Constancia del Sistema de Medidas Correctivas del Representante Legal.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social Certificación de pago de Aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, pensiones suscrita por Contador o Revisor Fiscal.
- Cedula de Ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal.
- Antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta central de contadores del Contador o Revisor Fiscal.
- Declaración Juramentada de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR:

Para persona jurídica el contratista deberá aportar la certificación de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada cuya clasificación se encuentre relacionada con actividades de publicidad y/o similares.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo No. 11 del cinco de noviembre 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN ESE", en el Parágrafo del artículo 13, Fase de Planeación, se tiene que: " (...)

***PARÁGRAFO**: En los eventos de contratación directa cuya cuantía sea inferior o igual a ciento doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), no será necesario que el estudio previo contenga los requisitos a que se refiere el numeral 13.1.6., y no será necesario realizar un análisis de riesgos y la forma de mitigarlos.*

13. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con el numeral 49.9 del Estatuto de Contratación. Los contratos diferentes a los anteriores cuyo valor sea inferior a doscientos salarios mensuales legales mínimos vigentes (200) SMLMV, en este caso se prescindirá de la solicitud de garantías.

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Doctora **ADRIANA LUCIA BELALCAZAR MURCIA**, Subgerente Administrativo o Financiera, quien ejerza sus funciones o quien el señor Gerente designe.

Popayán,

ADRIANA LUCIA BELALCAZAR MURCIA
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Anny Lucia Sanchez Fernandez - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Karen Ortega – Abogada- Afiliada Participe "ASSESALUD-OC".
Revisó aspectos jurídicos: Adriana Zambrano P – Profesional Apoyo- subgerencia administrativa y financiera
Revisó y proyecto: Ciro Martínez Torres -Coordinador Comunicaciones AP "ASTRASALUD".
Anexo: N/A
Archivado según: TRD N/A
Copia: N/A.